

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES</b>	Página: 1 de 11  Responsable: Jefe Oficina Jurídica

**ENTIDAD EJECUTORA ELEGIBLE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDENARIÑO**



**NUMERO DE PRÉSTAMO: 4424/OC-CO Programa Colombia Sostenible PROYECTO:**

**Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el Municipio de El Charco, Nariño.**

**CÓDIGO: 2019-2530004292**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN  
BASADA EN LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES**

**(Aplicable a los procesos por montos debajo de los USD 50.000 según umbrales para procesos del Banco Interamericano de Desarrollo aplicables en Colombia)**

**PROCESO SCC No. 001 DE 2023**

**OBJETO: Prestar servicios profesionales en el área de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroforestal y/o a fines o en las áreas de las ciencias económicas, contables, administrativas y/o afines como coordinador general del proyecto: “PERSISTENCIA DE CULTIVOS FRUTALES NATIVOS A TRAVÉS DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL FRUTO DE NAIDÍ DE FORMA AGROECOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL FRUTO EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO” DEL CONTRATO No. 848-2020, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO.**

**SAN JUAN DE PASTO, ABRIL DE 2023**

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES</b>	Página: 2 de 11  Responsable: Jefe Oficina Jurídica

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Política de Producción y Consumo Sostenible En Colombia, se ha institucionalizado como estrategia relevante para avanzar en la gestión ambiental de los sectores público y privado. En 1997, el Ministerio del Medio Ambiente de Colombia adoptó su Política Nacional de Producción más Limpia para impulsar la nueva institucionalidad ambiental en el país. En el año 2002, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT expidió su Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes. Esto respondiendo a los compromisos adquiridos de manera voluntaria por el país en el marco del Proceso de Marrakech el cual es impulsado por la Organización de Naciones Unidas -ONU, para dar cumplimiento al capítulo III del plan de implementación de la Cumbre Mundial de Johannesburgo (2002).

El desconocimiento de la normatividad ambiental aplicable al sector productivo, la baja cobertura en capacitación y acompañamiento por parte de las entidades competentes hacen que el productor continúe con procesos convencionales e insostenibles en sus predios implementando practicas inadecuadas de producción entre las que predominan: monocultivos, labranza excesiva, sobre pastoreo, uso irresponsable de agroquímicos (plaguicidas, herbicidas y fungicidas), ampliación de frontera agrícola, cultivos a favor de la pendiente, generación de residuos sólidos, vertimientos y emisiones atmosféricas.

En este contexto y haciendo referencia a la estructura del sector agropecuario nariñense caracterizado por un predominio del minifundio, prevalencia de sistemas de producción bajo esquemas tradicionales y convencionales, insuficiente adopción y aplicación de técnicas y modelos de producción adecuados por parte de los agricultores que ocasionan progresivamente el deterioro de los recursos naturales y consecuentemente el aumento de los niveles de contaminación, generando una baja productividad y competitividad, existe un gran reto para que los productores incorporen en sus actividades procesos de producción más limpia.

CORPONARIÑO a través de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental tiene como misión liderar la ejecución de proyectos, por tal razón se presentó a la Convocatoria No.01 del fondo Colombia en Paz, que tiene por objeto "Promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados por el préstamo, restaurando y protegiendo el capital natural, mejorando los ingresos de la población rural mediante proyectos productivos sostenibles y fortaleciendo las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados" dirigida a perfiles de proyectos asociativos cuyos beneficiarios debían ser actores locales, organizaciones de pequeños y medianos productores y de base comunitaria establecidos en la normatividad colombiana vigente, las comunidades étnicas, las organizaciones campesinas y de colonos y las organizaciones de mujeres que se encuentran en los territorios PDET donde fue priorizada la intervención del Préstamo.

En dicha Convocatoria se presentaron 757 perfiles de proyecto, frente a los cuales se surtieron las siguientes etapas de revisión y evaluación de criterios habilitantes establecidos en los TOR de la Convocatoria, quedando 540 perfiles entregados al Roster de Evaluación de perfiles de proyectos, determinando la priorización según elegibilidad ambiental, de ordenamiento territorial, social y económica / financiera de 273 perfiles aprobados por la gobernanza del préstamo para pasar a la fase de estructuración, pero que por razones de disponibilidad presupuestal para el año 2019, se decide comenzar la estructuración de los 75 primeros proyectos.

Del total de los 75 proyectos adjudicados a las seis firmas estructuradoras que conforman el Roster de Estructuración de proyectos, resultaron tres proyectos con inviabilidad temprana por hechos sobrevinientes de acuerdo con la metodología del Programa cuya definición se dio en la primera etapa del proceso, por lo que no se llevó a cabo su estructuración, y tres proyectos inviables para el financiamiento, quedando al final 69 proyectos viabilizados en condiciones de ser financiados por el Programa para su implementación; de los 69 proyectos viabilizados se focalizan en las cuatro macrorregiones PDET, distribuidos así: 11 proyectos en la Amazonía. 17 proyectos en la Andina, 12 proyectos en la Caribe y 29 proyectos en la Pacífica. Los 69 proyectos serán cofinanciados con re- cursos del crédito BID 4424/OC-CO por valor de \$104.777.184.780 y \$138.428.933.842 con recursos de contrapartida, para un aporte total de \$243.206.118.622, focalizarán sus acciones a la r restauración y protección natural en el marco del Componente 1 del Programa a través de 13 proyectos, de los cuales 9 de ellos combinan los Componentes 1 y 2 como alternativa de sostenibilidad ambiental. Los 56 proyectos restantes corresponden al

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES</b>	Página: 3 de 11  Responsable: Jefe Oficina Jurídica

Componente 2, con iniciativas hacia Proyectos agropecuarios sostenibles y negocios verdes no agropecuarios.

El documento CONPES 3850 de 2015 definió los lineamientos para crear el Fondo Colombia en Paz “como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera”. Esto supone la materialización de los dividendos ambientales, sociales y económicos que trae consigo la terminación efectiva del conflicto armado, en particular, entre otras cosas, a través de facilitar la superación de sus efectos sobre la degradación del medio ambiente.

Que el CONPES 3901 de 13 de octubre de 2017 otorgó concepto favorable para contratar un empréstito externo con la banca multilateral para financiar parcialmente el Programa Colombia Sostenible en lo relacionado con sus objetivos de conservación y uso sostenible del capital natural, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1068 de 2015. El cumplimiento de estos objetivos es parte central del posconflicto, en particular en lo establecido en el punto 1 Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral, Disposición 1.1.10 cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En consecuencia, el país firmó el Contrato de Préstamo 4424/OC-CO Programa Colombia Sostenible con el objeto de promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados por el proyecto, restaurar y proteger el capital natural, mejorar los ingresos de la población rural beneficiaria y fortalecer las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados para la estructuración de subproyectos.

El DAPRE/FCP con el apoyo de la UTC serán responsables de la planificación, gestión técnica y operativa, monitoreo y evaluación de los subproyectos, gestión de las adquisiciones y contrataciones, ejecución física y financiera; y del seguimiento y evaluación del Préstamo. Asimismo, la UTC tendrá a su cargo la coordinación entre los distintos actores del Programa, entre ellos: entidades, regiones, territorios y comunidades.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, será la entidad ejecutora elegible del proyecto y por ende se encargará de la implementación del proyecto, así como el manejo de los recursos que destine el Programa Colombia Sostenible bajo los controles que se establezcan en el presente contrato.

Mediante comunicación 27 de noviembre de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió no objeción al financiamiento del Proyecto: “Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el Municipio de El Charco, Nariño”, que tiene por Objetivo general “Facilitar aprovechamiento sostenible, el procesamiento, la generación de valor y la comercialización del fruto de Naidí con 700 familias afrocolombianas e indígenas del municipio de El Charco-Nariño”.

Para cumplir con el desarrollo del proceso misional, la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental cuenta con 4 profesionales de planta de la siguiente manera: 1 Subdirector, 1 profesional especializado quien actúa como cogestor de la actividad de Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos y 2 profesionales universitarios, quienes tienen a su cargo las actividades de Cuencas Hidrográficas y Fomento a la Producción Sostenible, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad, además de las funciones propias que les son asignadas por el manual de funciones y que se encargan, dentro de las posibilidades físicas, de dar cumplimiento a todas las obligaciones que le han sido asignadas al proceso.

En ese contexto, CORPONARIÑO formula, gestiona y ejecuta proyectos orientados a la Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales del departamento de Nariño, propendiendo por la sostenibilidad ambiental. Para lograr estos propósitos, la Entidad realiza alianzas estratégicas que permiten aunar esfuerzos de tipo económico, logístico, físico y humano, para concretar acciones conducentes a conservar, restaurar, defender y proteger el medio ambiente y los recursos naturales renovables, con entes territoriales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro, juntas de acción comunal, autoridades de comunidades indígenas y afro descendientes y en general con actores presentes en las áreas de su jurisdicción.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES</b>	Página: 4 de 11  Responsable: Jefe Oficina Jurídica

La Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental en el ejercicio de esta y otras actividades, debe elaborar los estudios previos para la adquisición de bienes y servicios, y brindar el apoyo administrativo en la presentación de solicitudes, actas de liquidación, modificatorios, adicionales y en general sobre las actuaciones contractuales necesarias, realizadas por los supervisores adscritos a la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, propiciando por la ejecución de acciones que den cumplimiento a proyectos aprobados por la Entidad, dentro de la actividad Fomento a la producción y consumos sostenible en los sectores productivos del departamento de Nariño, en este sentido para la ejecución del mencionado proyecto se suscribió el contrato No. 848-2020, entre el Consorcio Fondo Colombia En Paz 2019, En Su Calidad De Vocero Y Administrador Del Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia En Paz Y La Corporación Autónoma Regional De Nariño – Corponariño.

Ahora bien, dando cumplimiento al Acta No. 019 de enero de 2023, suscrita por el comité técnico de implementación, surge la necesidad de priorizar el perfil de Coordinador General y sus requerimientos respecto de los factores de selección que se solicitan, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, tiempo de contratación y valor de honorarios; ya que este profesional es el que se encargará de los trámites de sostenibilidad ambiental, sociocultural y económicas para la ejecución del proyecto ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO como ejecutor del proyecto "Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el Municipio de El Charco, Nariño" y de esta manera garantizar el cumplimiento del cronograma establecido y evitar retrasos en la ejecución.

En este sentido CORPONARIÑO, para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el proyecto y considerando que no existe personal que realice estas funciones y a la amplia carga laboral de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, se hace necesaria la contratación de un profesional Prestar servicios profesionales en el área de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroforestal y/o a fines o en las áreas de las ciencias económicas, contables, administrativas o a fines como Coordinador General con conocimientos de emprendimiento social en liderar alternativas de sostenibilidad ambiental, sociocultural y económicas para la ejecución del proyecto "Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de el charco, Nariño", código: 2019-2530004292 del fondo Colombia en paz y Corponariño y la gestión administrativa del contrato No. 848-2020, Celebrado Entre El Consorcio Fondo Colombia En Paz 2019, En Su Calidad De Vocero Y Administrador Del Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia En Paz Y La Corporación Autónoma Regional De Nariño.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá desarrollar las actividades contempladas en estos terminos de referencia conforme a las orientaciones y directrices establecidas por la Corporación y las establecidas por el Consorcio Fondo Colombia en Paz- 2019.

## 2. OBJETO

Prestar servicios profesionales en el área de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroforestal y/o a fines o en las áreas de las ciencias económicas, contables, administrativas o a fines, como coordinador general del proyecto: "PERVIVENCIA DE CULTIVOS FRUTALES NATIVOS A TRAVÉS DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL FRUTO DE NAIDÍ DE FORMA AGROECOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL FRUTO EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO" DEL CONTRATO No. 848-2020, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO".

### 2.1.1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES</b>	Página: 5 de 11  Responsable: Jefe Oficina Jurídica

### 3. OBLIGACIONES

Además de las obligaciones que por Ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

#### 3.1. Obligaciones del contratista

1. Actualizar el Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS del proyecto cuando sea requerido, el cual debe contar con la revisión y aprobación de la UTC.
2. Asistir y participar en el Comité técnico de implementación del Proyecto en calidad de delegado de CORPONARIÑO, conformado para la ejecución del proyecto, con el fin de presentar informes de avance y demás temas requeridos por parte del Comité Técnico.
3. Coordinar conjuntamente con los equipos técnicos y responsables de los diferentes componentes del proyecto la implementación de los planes socio - empresarial, técnico productivo, ambiental, logístico y comercial, orientados al cumplimiento de criterios de negocios verdes, así como también el diseño y desarrollo de las acciones complementarias identificadas en los mismos.
4. Diligenciar, actualizar y hacer seguimiento a los instrumentos de planificación estipulados por el Fondo Colombia en Paz, correspondientes a: (a) Matriz de resultados; (b) Plan Operativo Anual; (c) Plan Financiero; (d) Plan de Adquisiciones del Proyecto y (e) Matriz de Riesgos, junto con el tablero de control, indicando la programación de las actividades del proyecto en los formatos definidos por la UTC.
5. Consolidar y presentar la información requerida para el cumplimiento de los objetivos, indicadores, resultados y productos esperados del Proyecto: “PERVIVENCIA DE CULTIVOS FRUTALES NATIVOS A TRAVÉS DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL FRUTO DE NAIDÍ DE FORMA AGROECOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL FRUTO EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO”.
6. Asistir a las capacitaciones que dictará el equipo fiduciario de la UTC, relacionadas con los informes de seguimiento y procedimientos exigidos por el Programa durante la fase de ejecución del proyecto para una adecuada gestión técnica, administrativa, legal y financiera, de conformidad con la Guía de Convocatorias Componente 1 y 2 del Contrato De Préstamo BID No. 4424/OC-CO, la cual forma parte integral del presente contrato.
7. Mantener y tener a disposición del FCP/UTC, el BID, la Auditoría Externa y los Entes de Control, el archivo (en físico y virtual) de forma ordenada y asequible con toda la información inherente al Proyecto que incluye entre otros: términos de referencia, convocatorias publicas, contratos, informes de ejecución, informes financieros y soportes de las adquisiciones adelantadas en el marco de la ejecución del Proyecto, con evidencia de los bienes y servicios recibidos.
8. Elaborar un Plan de Mejoramiento y un Plan de Mitigación de Riesgos, que recoja las observaciones de la UTC, el BID, la interventoría y la Auditoría Externa, con el fin de realizar un seguimiento periódico y verificar su cumplimiento cuando aplique.
9. Implementar las recomendaciones que entregue la UTC, de acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Técnico Operativo y el Comité Directivo del Programa Colombia Sostenible, enmarcadas dentro del contrato, el Plan Operativo Anual y el Plan de Adquisiciones aprobado.
10. Gestionar e informar oportunamente ante las FCP/UTC acciones o condiciones que puedan resultar o requerir de cambios o modificaciones al presente contrato.
11. Garantizar que los bienes y equipos que se adquieran con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de este Proyecto; la interventoría revisará y recomendará la pertinencia de que la EEE tome pólizas para asegurar los mismos y vigilará que exista un adecuado control de inventarios. El interventor del proyecto verificará las pólizas de aseguramiento de los bienes y equipos del proyecto.
12. Informar oportunamente por escrito al FCP/UTC y la interventoría sobre cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito que se llegare a presentar durante la ejecución del contrato y que afecte el desarrollo del mismo, con el fin de que se tomen las acciones correspondientes.
13. Elaborar un plan de sostenibilidad del Proyecto el cual deberá ser presentado al Comité técnico de implementación y entregado a los beneficiarios.
14. Realizar y elaborar las acciones que sean requeridas para la liquidación del contrato No. 848 de 2020, atendiendo las solicitudes y requerimientos de la Supervisión de la Gobernación de Nariño y la interventoría externa del mismo.
15. Comunicar oportunamente al FCP/UTC y al supervisor de la EEE cualquier cambio de su domicilio.
16. Una vez finalizada la ejecución del proyecto deberá hacer entrega de los bienes y equipos no fungibles a los beneficiarios para que éstos se encarguen de la administración, custodia y

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES</b>	Página: 6 de 11  Responsable: Jefe Oficina Jurídica

- buen uso de los mismos para dar continuidad al proyecto.
17. Hacer seguimiento de manera conjunta con el equipo técnico, el cumplimiento de las obligaciones que adquieren los beneficiarios a través de los Acuerdos de cero deforestación o Acuerdos de Conservación aplicables a los predios en los cuales se desarrolla el proyecto y que han sido suscritos de manera previa al inicio del proyecto.
  18. Realizar la incorporación de los recursos que sean necesarios en la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo solicitado por la UTC o CORPONARIÑO.
  19. Verificar que todos los beneficiarios del proyecto estén vinculados al mecanismo asociativo propuesto.
  20. Adelantar las acciones necesarias para obtener la aprobación de la interventoría para los desembolsos que se necesitan en la ejecución del proyecto, para lograr la normalidad en el flujo de fondos del proyecto y cumplir a cabalidad con los cronogramas establecidos para los pagos y la ejecución del plan de inversión del proyecto.
  21. Verificar que la comunidad beneficiaria del proyecto cumpla con las contrapartidas de mano de obra no calificada comprometidas en el contrato firmado entre CORPONARIÑO y el Fondo Colombia Sostenible.
  22. Cumplir y velar por el cumplimiento de la normalidad de seguridad en el trabajo; utilizar los equipos de protección individual requeridos para el desempeño de sus funciones y que los equipos técnicos y administrativos que se contraten utilicen elementos de bioseguridad contemplados en los protocolos establecidos por CORPONARIÑO (overol anti fluidos, guantes, tapabocas y mascarilla), los cuales corren por cuenta del contratista.
  23. En los casos que sea necesario, implementar una ruta o plan de legalización para los ocupantes de tierras que sean vinculados al proyecto.
  24. En caso de que aplique, implementar y cumplir cabalmente el plan de mejoramiento institucional que se haya propuesto por parte del Roster Estructurador del proyecto, y facilitar la documentación que permita evidenciar la implementación de acciones de mejoramiento.
  25. Cargar los reportes e información en las plataformas que Programa Colombia Sostenible - Fondo Colombia en Paz indique.
  26. Realizar el seguimiento mensual, bimensual, trimestral, anual o cuando se requiera a la ejecución financiera, las metas físicas e indicadores que se ejecutan desde el proyecto y presentar el respectivo informe.
  27. Apoyar a la supervisión en el desarrollo de los procesos contractuales de prestación de servicios, suministros de insumos y convenios del proyecto llevando la respectiva documentación física y digital al día.
  28. Informar oportunamente por escrito a CORPONARIÑO, al FCP/UTC y la interventoría sobre cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito que se llegare a presentar durante la ejecución del contrato y que afecte el desarrollo de este, con el fin de que se tomen las acciones correspondientes.
  29. Entregar en máximo tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato, inventariados a Gestión Documental del Fondo Colombia en Paz, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato y ejecución del proyecto, entrega que debe hacerse en medio magnético, de acuerdo con los procedimientos del FCP y lo previsto en el artículo 6.01 literal "d" de las normas generales del Contrato de Préstamo.
  30. Realizar y actualizar semanalmente una base de datos donde se relacionen los beneficiarios, empresas, organizaciones, actores sociales, instituciones que se generen en el proyecto.
  31. Preparar la información necesaria para el cargue de indicadores al Banco de Proyectos de CORPONARIÑO con la información del equipo técnico y administrativo y presentar el informe trimestral de ejecución del proyecto.
  32. Manejar, hacer seguimiento y consolidar la información, respuestas, correspondencia y documentación que ingresa o se genere en el proyecto, así como la producida por los del equipo técnico, los contratos, acuerdos y alianzas suscritos, llevando el archivo organizado y actualizado, generando los formatos pertinentes y las respectivas copias de seguridad del proyecto y remitirlas al SGC, intencionalmente a los requerimientos del Sistema de Gestión Institucional de la entidad.
  33. Realizar acompañamiento cuando se requiera en la preparación de informes y respuestas a mesas interinstitucionales, entidades, organizaciones, usuarios externos e internos y comunidad en temas y/o acciones relacionadas con el proyecto de acuerdo a solicitudes y/o requerimientos de CORPONARIÑO y FCP/UTC, solicitando a los responsables del equipo técnico, las respuestas a las diferentes solicitudes en los tiempos establecidos para cada trámite de acuerdo con el Sistema de Gestión Institucional de la entidad y/o en los tiempos fijados por la normatividad vigente.
  34. Acompañar y participar a las reuniones y/o eventos realizados por CORPONARIÑO y FCP/UTC para determinar el avance del proyecto y sus diferentes componentes.

 <p><b>Corponariño</b> Conserua la uida</p>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES</b>	Página: 7 de 11  Responsable: Jefe Oficina Jurídica

35. IMAGEN INSTITUCIONAL. El contratista deberá garantizar que se reconozca la imagen institucional de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, en todas las tareas y actividades que se desarrolle.
36. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.
37. Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad.
38. Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.
39. Ejecutar acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y que sean acordes a su objeto contractual.
40. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
41. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
42. Asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR- Banco de proyectos y apoyar en la consolidación y reporte de información en el mencionado sistema en los plazos establecidos desde la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico de la entidad.
43. Brindar al usuario interno y externo un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o trámites que requiera en la entidad.
44. Cumplir con lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST de acuerdo con su objeto contractual y las indicaciones del supervisor.
45. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión Institucional de la Entidad.
46. Proyectar las respuestas, informes requeridos y atender todos los requerimientos necesarios para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual.

### 3.2. Obligaciones de CORPONARIÑO

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por el Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, José Andrés Díaz Rodríguez o quien haga sus veces.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e informar al contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Cancelar al contratista los valores señalados en el contrato.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

## 4. FACTORES DE SELECCION

### 4.1. EXPERIENCIA

**4.1.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL** El profesional deberá contar con experiencia de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

**4.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA** El profesional a vincularse, para la ejecución del presente contrato, deberá tener al menos un contrato en la ejecución de un proyecto de aprovechamiento forestal maderables o no maderables, de restauración activa o de proyecto productivo y adicionalmente haber prestado sus servicios profesionales como coordinador o líder de un proyecto productivo por un tiempo no inferior a dos (2) años.

**4.2. IDONEIDAD.** El contratista debe acreditar título profesional en el área de Ingeniería ambiental, Ingeniería agroforestal y/o afines o profesional en ciencias económicas, administrativas y contables o a fines y tarjeta profesional.

## 5. TIPO DE CONTRATACION

 <p><b>Corporación</b> Conserva la vida</p>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES</b>	Página: 8 de 11  Responsable: Jefe Oficina Jurídica

Contratación por selección basada en las calificaciones de los consultores (SCC), prestación de servicios de consultor individual

## 6. PRODUCTOS

Los productos a entregar corresponden a los informes periódicos presentados y requeridos en la ejecución del contrato.

## 7. RESULTADO ESPERADOS

Cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto “PERVIVENCIA DE CULTIVOS RUTALES NATIVOS A TRAVÉS DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL FRUTO DE NAIDÍ DE FORMA AGROECOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL FRUTO EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO”.

Adecuado acompañamiento al seguimiento y control financiero y presupuestal de los recursos programados en los sub proyectos y/o convenios firmados del proyecto de “PERVIVENCIA DE CULTIVOS FRUTALES NATIVOS A TRAVÉS DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL FRUTO DE NAIDÍ DE FORMA AGROECOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL FRUTO EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO”.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Charco y Municipio de Pasto (N) y áreas dispuestas para el proyecto, para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto, Nariño.

## 9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El proceso se adelanta en consideración a lo establecido en el numeral 3.8 sobre la Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), considerando que el valor del contrato a suscribir no excede el equivalente a US\$200.000.

En este caso se considera conveniente llevar a cabo esta contratación por selección basada en la calidad de los consultores, toda vez que resulta estratégico por razones de economía de escala, eficiencia, celeridad y economía, para lo cual al presente proceso de selección únicamente podrán participar de conformidad con las exigencias establecidas en los documentos del proceso, las personas naturales que serán invitadas. No se aceptará la participación de terceros externos a las firmas invitadas

Una vez se cuente con la aprobación por parte del Comité técnico de implementación del proyecto, sobre la persona natural, competente para prestar los servicios profesionales, referentes en los términos de referencia, se notificara a las firmas interesadas, mediante un aviso, el acta de evaluación, que será publicado en la pagina web de la Corporación Autónoma de Nariño CORPONARIÑO.

Finalmente, a la firma que obtuvo mayor calificación se le solicitara allegar la documentación respectiva a la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, con el fin de proceder con la revisión y elaboración del contrato.

## 10. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

Tipo: Servicios de consultoría individual

Duración: será de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 11. MECANISMO DE CONTRATACIÓN, VALOR Y PAGO – CONDICIONES

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato es necesario la contratación de los servicios de un profesional en las áreas de Ingeniería ambiental, Ingeniería agroforestal y/o afines o profesional en ciencias económicas, administrativas y contables y/o a fines como Coordinador General del proyecto “Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de el charco, Nariño”, código: 2019-2530004292 del Fondo Colombia en Paz Corporación y la gestión administrativa del contrato No.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	
<b>TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES</b>	Página: 9 de 11
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica

848-2020, celebrado entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autonomo- Fondo Colombia en Paz y la Corporación Autónoma Regional de Nariño – Corponariño para la ejecución del proyecto. Este perfil se requiere por sus conocimientos de emprendimiento social en liderar alternativas de sostenibilidad ambiental, sociocultural y económicas en cumplimiento de las políticas del programa Colombia Sostenible – Fondo Colombia en Paz Corponariño, los lineamientos determinados en el contrato No. 848-2020 para la ejecución del proyecto y las políticas institucionales vigentes para el uso de los fondos del proyecto, además de apoyar la implementación de las acciones que permitan alcanzar los resultados asociados a los aportes de contrapartida de Corponariño, para lo cual el profesional deberá contar con un título y tarjeta profesional vigente en caso de requerirse y no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Tratándose de una contratación de servicios profesionales, el valor del contrato se estima conforme al valor de los honorarios que se reconocen como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren con la suscripción del contrato, para tal fin el comité técnico ha establecido que para este proceso de contratación se autoriza la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) mensuales, por lo cual el valor del presente contrato y considerando el plazo de ejecución del mismo fijado es de nueve (09) meses, según las condiciones de la definición de la necesidad, asciende a la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$20.700.000)** correspondiente a honorarios.

Sin embargo y teniendo en cuenta que el proyecto “Pervivenciade cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de El Charco, Nariño”, contempla el desplazamiento del contratista hacia sectores rurales y verdales de El Charco – Nariño, por lo anterior se incluye un valor adicional de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$15.120.000)**. correspondiente a 7 recorridos mensuales según lo determina en el proyecto.

En este sentido es de anotar que no fue posible determinar los gastos de desplazamiento teniendo en cuenta los gastos del contrato 682 del 30 de diciembre de 2020, suscrito con la empresa GALERAS EXPRESS S.A. toda vez que en el mismo, no se establece valor de recorridos al municipio de El Charco Nariño, por tanto el valor de transporte para las salidas al municipio de Pasto y el Municipio el Charco Nariño está fijado en atención a la certificación emitida por parte de la Administración Municipal del Municipio de El Charco, donde se evidencia que la única empresa que presta este servicio de transporte E.T.Transmart, la cual establece los gastos de desplazamiento y los valores de los dos recorridos a esto municipios y están fijados de la siguiente manera. Los recorridos incluyen el desplazamiento a la cabecera municipal de los municipio de Pasto y El Charco por valor de **doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000) M/CTE**, y se justifica el valor del transporte para coordinar las diferentes actividades donde se identificaran y priorizaran organizaciones del sector productivo, con quienes se desarrollan actividades como: capacitaciones, visitas a predios, aplicación de instructivos para recolección de información, elaboración y acompañamiento técnico a los beneficiarios del proyecto “Pervivenciade cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de El Charco, Nariño”

En virtud de lo anterior para cumplimiento del presente contrato se establecen los siguientes recorridos:

MES	ZONA	No. DE RECORRIDOS MENSUALES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Costa Pacífica (el Charco)	7	\$240.000	1.680.000
2	Costa Pacífica (el Charco)	7	\$240.000	1.680.000
3	Costa Pacífica (el Charco)	7	\$240.000	1.680.000
4	Costa Pacífica (el Charco)	7	\$240.000	1.680.000
5	Costa Pacífica (el Charco)	7	\$240.000	1.680.000
6	Costa Pacífica (el Charco)	7	\$240.000	1.680.000
7	Costa Pacífica (el Charco)	7	\$240.000	1.680.000
8	Costa Pacífica (el Charco)	7	\$240.000	1.680.000
9	Costa Pacífica (el Charco)	7	\$240.000	1.680.000

Por lo tanto, el valor del presente contrato considerando el plazo de ejecución de nueve (9) meses y según las condiciones de la definición de la necesidad, asciende a la suma de **TREINTA Y**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	
<b>TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES</b>	Página: 10 de 11
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica

**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$35.820.000)**, de los cuales VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$20.700.000) corresponden a honorarios por la prestación de servicios y QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$15.120.000) corresponden a gastos de desplazamiento para realizar recorridos mensuales en el municipio de El Charco Nariño.

Para determinar la forma de pago y atendiendo a la matriz de riesgo de la entidad se considera oportuno realizar pagos mensuales proporcionales al porcentaje de ejecución de obligaciones contractuales, las cuales al tratarse de servicios profesionales no determinadas en metas si no en la atención de obligaciones diarias se realizan en consideración al tiempo de ejecución. Respecto al valor de transporte se cancelara conjuntamente con el valor mensual de honorarios.

Esta forma de pago favorece a los intereses del contratista al permitir una disponibilidad económica para el desplazamiento a campo en un periodo de tiempo adecuado.

Como consecuencia de ello el presupuesto destinado para la celebración del contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$35.820.000)** Para garantizar el pago del objeto del presente términos de referencia, CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
370 DE 17 DE MARZO DE 2023	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	2.3- 3201.1.6.31- 2.02.02.008- 003.09 21	\$ 36.000.000	\$ 35.820.000

**FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$35.820.000)**, los cuáles serán pagados de la siguiente manera: por concepto de honorarios la suma **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$20.700.000)**, que serán cancelados de la siguiente manera: **un (1)** primer pago por valor de Dos millones trescientos mil pesos (\$2.300.000), al cumplirse un mes desde la suscripción del acta de inicio, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, siete (7) pagos iguales por mensualidades vencidas cada uno por valor de (\$2.300.000) previa presentación del informe de ejecución y un (01) pago final por valor de (\$2.300.000) una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual, por concepto de transporte, la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$15.120.000)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **un (1)** primer pago por valor máximo de (\$1.680.000) conjuntamente con el primer pago de honorarios, **un segundo (2)** pago por valor máximo de (\$1.680.000), conjuntamente con el segundo pago de honorarios, **un tercer (3)** pago por valor máximo de (\$1.680.000), conjuntamente con el tercer pago de honorarios, **un cuarto (4)** pago por valor máximo de (\$1.680.000), conjuntamente con el cuarto pago de honorarios, **un quinto (5)** pago por valor máximo de (\$1.680.000), conjuntamente con el quinto pago de honorarios, **un sexto (6)** pago por valor máximo de (\$1.680.000), conjuntamente con el sexto pago de honorarios, **un séptimo (7)** pago por valor máximo de (\$1.680.000), conjuntamente con el séptimo pago de honorarios, **un octavo (8)** pago por valor máximo de (\$1.680.000), conjuntamente con el octavo pago de honorarios, y un último pago por valor máximo de (\$1.680.000), conjuntamente con el último pago de honorarios, siempre que se acredite el número de salidas correspondiente para cubrir este valor por cada periodo a cancelar.

Para cada pago se deberá aportar los informes de supervisión correspondientes, de acuerdo con las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión de Institucional de la Entidad.

## 12. GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de la orden de servicios, con el objeto de amparar los siguientes riesgos:

**Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las

 <p><b>Corporación Autónoma Regional de Nariño</b> Conserva la vida</p>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES</b>	Página: 11 de 11  Responsable: Jefe Oficina Jurídica

obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de este.

**Amparo de calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

**CAPITULO NOVENO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

No Aplica.

San Juan de Pasto, a los 2 días del mes de mayo de 2023

Elaboró



**FAIVER TIBERIO CAICEDO ARBOLEDA**  
Rep. FRUTICHAR BIC SAS



**JOSÉ ANDRÉS DIAZ RODRÍGUEZ**  
Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental CORPONARIÑO



**TIRSO SUAREZ RODRIGUEZ**  
Rep. Asociación de Productores PETRICOR

*Elio Mejia M.*

**ELIO MEJIA MEZA**

Representante del Consejo Comunitario Prodefensa Rio Tapaje, Consejo Comunitario Alto Rio Sequihonda y el Cabildo Indígena Vuelta El Mero

Vo. Bno:



**HUGO MARTÍN MIDEROS**  
Director General CORPONARIÑO

Reviso:



**TATIANA VILLARREAL ENRÍQUEZ**  
Jefe de Oficina Jurídica.

